

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 097-MLMC-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de las líneas de apoyo para la Cultura, los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, entre ellas, las de la línea de apoyo para el "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales", formulando de manera inmediata y por única vez, las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de cinco (05) días para la subsanación correspondiente, siendo que, en caso el postulante no cumpla con subsanar o habiéndolo hecho la misma no desvirtúe las observaciones, se deberá emitir el acto resolutorio que declare no apto al postulante;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones no aptas, luego de verificado el incumplimiento de los requisitos exigidos por las normas antes citadas;

Que, mediante el Informe N° 097-MLMC-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, se detalla el estado de las revisiones de postulaciones que deben ser declaradas no aptas en la línea de apoyo para el "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo 1.- DECLARAR como **NO APTOS** para el otorgamiento de los apoyos económicos que se brindan en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a las siguientes veintinueve (69) postulaciones:

N°	SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOC.	NÚMERO DE DOC.
1	L2-IA-0260-20	ASOCIACION CIVIL VASOS COMUNICANTES	RUC	20530815413
2	L2-IA-00559-20	AMAZONIA SIN FRONTERAS	RUC	20601403880
3	L2-IA-0298-20	LIMA TRIUMPHANTE PRODUCCIONES S.A.C.	RUC	20605645764
4	L2-IA-0271-20	ASOCIACION MONICA LIYAU	RUC	20601231132
5	L2-IA-0062-20	ASOCIACION PERUANA DE ASTRONOMIA	RUC	20297672461
6	L2-IA-0269-20	GRUPO PATRIMONIO QORIORQO	RUC	20563854953
7	L2-IA-0341-20	NEW CENTURY FILMS S.A.C.	RUC	20522006875
8	L2-IA-0363-20	BLACK HORSE ESTUDIO S.R.L.	RUC	20604804966
9	L2-IA-0369-20	VR FILMS GROUP S.A.C.	RUC	20606054051
10	L2-IA-0308-20	AMAZONAS FILMS S.A.C.	RUC	20601504058
11	L2-IA-0228-20	CETPRO DE ARTE MATISSE E.I.R.L.	RUC	20455493723
12	L2-IA-0096-20	PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCON	RUC	20501672328
13	L2-IA-0128-20	ASOCIACION BENEFICA RUWASUNCHIS - RUWASUNCHIS	RUC	20544891619
14	L2-IA-0280-20	COLECTIVO 360	RUC	20606331411
15	L2-IA-0060-20	CULTURAL SUMAQ KAPCHI	RUC	20605631496
16	L2-IA-0334-20	ASOCIACION CASA DE LA MUJER CARMELITANA	RUC	20494640296
17	L2-IA-0347-20	ASOCIACION CULTURAL RADIO FILARMONIA	RUC	20110487658
18	L2-IA-0164-20	CENTRO CULTURAL CINE OLAYA	RUC	20601980771
19	L2-IA-0278-20	ASOCIACION CULTURAL MOCHA GRAÑA	RUC	20513216182
20	L2-IA-0383-20	AULLIDOS RESORT EVENTOS & PRODUCCIONES S.A.C.	RUC	20602118461
21	L2-IA-0257-20	ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACION ANDRES AVELINO CACERES-AYACUCHO	RUC	20603486448
22	L2-IA-0400-20	ATLANTIC & MERCADEO S.A.C.	RUC	20514162108
23	L2-IA-0348-20	RADIO VAMISA TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RADIO VAMISA TELEVISION S.A.C.	RUC	20556086363
24	L2-IA-0427-20	CORPORACION NARDOS S.A.C.	RUC	20602142338
25	L2-IA-0429-20	RED HISPANA DE PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC	20164623221
26	L2-IA-0435-20	GSZ PRODUCTION S.A.C.	RUC	20602252869



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

27	L2-IA-0437-20	MJC EVENTOS S.A.C.	RUC	20565695704
28	L2-IA-0445-20	DESARROLLO PERSONAL S.A.C	RUC	20537308177
29	L2-IA-0443-20	ZONAVIP EVENTOS S.A.C.	RUC	20601345251
30	L2-IA-0454-20	DOS RIOS S.A.C.	RUC	20603026765
31	L2-IA-0474-20	ASOCIACION PERUANA DE DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO	RUC	20600538587
32	L2-IA-0391-20	RITMOS DEL TIEMPO BALLET FOLCLORICO PERUANO E.I.R.L.	RUC	20562745450
33	L2-IA-0459-20	ASOCIACION CULTURAL RADIO FILARMONIA	RUC	20110487658
34	L2-IA-00496- 20	EL DETENTE S.A.C.	RUC	20601253454
35	L2-IA-00506- 20	ASOCIACION DE FOLKLORISTAS ANDINOS DEL PERU ASFOANPE	RUC	20503349371
36	L2-IA-0199-20	CENTRO CULTURAL AMADOR BALLUMBROSIO	RUC	20534799790
37	L2-IA-0448-20	SINDICATO DE TRABAJADORES ARTISTAS FOLKLORISTAS DEL PERU - SITAFP	RUC	20194159375
38	L2-IA-0464-20	EPHETA S.A.C.	RUC	20603630280
39	L2-IA-00517- 20	ASOCIACION DE LOCUTORES REGION PIURA	RUC	
40	L2-IA-0237-20	ASOCIACION CULTURAL EL SABOR DE LA MARINERA	RUC	20603525699
41	L2-IA-0099-20	UNDER SOUND PERU E.I.R.L.	RUC	20601740487
42	L2-IA-00526- 20	AMISHA DANCE E.I.R.L.	RUC	20604832714
43	L2-IA-00528- 20	LKQB E.I.R.L.	RUC	20606289848
44	L2-IA-0287-20	ASOCIACION CULTURAL TODAS LAS SANGRES ACTOS-CHINCHA	RUC	20602872808
45	L2-IA-00535- 20	CENTRO DE FORMACION ARTISTICA EN DANZA BAILA PERU S.R.L.	RUC	20605044167
46	L2-IA-0461-20	GOCTALAB E.I.R.L.	RUC	20606495715
47	L2-IA-00540- 20	CLUB YUNGAY	RUC	20254137686
48	L2-IA-0135-20	CRISIS GALERIA S.A.C.	RUC	20603364130
49	L2-IA-0336-20	ASOCIACION DE PRODUCTORES ARTESANALES BORAS DE PUCAURQUILLO	RUC	20605708286
50	L2-IA-00524- 20	DICKARTIST ART & SERVICES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RUC	20532598711
51	L2-IA-00518- 20	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTE PARA CRECER	RUC	20259813914
52	L2-IA-00497- 20	PRO ARTE ASOCIACION CULTURAL	RUC	20108444798
53	L2-IA-0468-20	GENERACION INSTITUTO INVESTIGACION PROMO	RUC	20110705663
54	L2-IA-00563- 20	ASOCIACION CULTURAL DIANTRES!	RUC	20451743954
55	L2-IA-0460-20	COLEGIO PARTICULAR SAN AGUSTIN	RUC	20183806255

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

56	L2-IA-00529-20	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO COOPERAR PERU	RUC	20490721712
57	L2-IA-0265-20	PROYECTOS CONTRACULTURALES S.A.C.	RUC	20556067067
58	L2-IA-00569-20	COFFEE LUWAK E.I.R.L.	RUC	20606575972
59	L2-IA-00566-20	FEDERACION PROVINCIAL DE INSTITUCIONES POMABAMBINAS	RUC	20601225434
60	L2-IA-00485-20	ASOCIACION PROVINCIAL YUNGAY	RUC	20600030265
61	L2-IA-0465-20	SENTIMIENTO PERUANO S.A.C.	RUC	20603827181
62	L2-IA-00556-20	CLUB DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE	RUC	20100943647
63	L2-IA-0357-20	ASOCIACION CULTURAL PUMASKALLA	RUC	20602559816
64	L2-IA-00487-20	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ASUNCION CHACAS	RUC	20255548094
65	L2-IA-0428-20	LA GALERIA DE SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- LA GALERIA DE SAN ISIDRO S.A.C.	RUC	20177124207
66	L2-IA-0473-20	CLUB PROVINCIAL BELLAVISTA	RUC	20219469404
67	L2-IA-00587-20	PALLARI SAPHI E.I.R.L.	RUC	20602058507
68	L2-IA-00588-20	ASOCIACION CULTURAL TIERRA DE CAMPEONES - ACTC	RUC	20606608471
69	L2-IA-00577-20	ASOCIACION MUSEO EL QUIJOTE ARTE CONTEMPORANEO	RUC	20450532704

Artículo 2.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES